



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El plazo para reclamar honorarios impagados comienza el día de revocación de poderes

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=JilKDnby8Y0[/embed]

La Audiencia Provincial de Castellón ha confirmado el fallo que condenaba a una mujer a pagar algo más de 9.000 euros a su abogado, en concepto de **honorarios impagados** derivados de los servicios profesionales prestados.

En relación a la posible prescripción de algunas de las partidas reclamadas, la sentencia, **de 1 de diciembre de 2021**, aclara que el cómputo del plazo prescriptivo comenzó a correr en la fecha de la **revocación de los poderes** otorgados por la mujer a su letrado.

Ponemos en contexto

El letrado demandante prestó sus servicios profesionales de forma continuada como abogado de la demandada en una pluralidad de asuntos, **tanto judiciales como extrajudiciales**, principalmente en cuestiones derivadas de su ámbito familiar: tutela de su padre, conflictos por la herencia de sus progenitores, etc.

"El letrado prestó sus servicios profesionales bajo una "continuidad innegable".(Foto: Pexels)

Fruto del impago de sus honorarios, el abogado decidió acudir al auxilio judicial para que su clienta le abonase lo debido.

Consecuencia de ello, en enero de 2019, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Castellón **estimó íntegramente la demanda** formulada y condenó a abonar la cantidad de **9.084,41 euros**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF